

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 27 de enero de 2022

Radicado No. 2018-00567

Téngase notificada a la demandada demandada Claudia Patricia Paredes Paredes, por conducta concluyente (artículo 301 inciso 2º del CGP). *Secretaría* controle el término de traslado de la demanda.

Se reconoce personería al abogado Jairo Luis Cueto Ospino como apoderado de la señora Claudia Patricia Paredes Paredes en los términos del poder que antecede (fl. 104-109).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 27 de enero de 2022

Radicado No. 2018-00567

Conforme lo solicitado secretaría proceda a emitir informe de títulos judiciales. (fl.53).

Se le recuerda a la memorialista que no hay lugar a pérdida de competencia en virtud del artículo 121 del CGP cuando no se ha integrado debidamente el contradictorio, por lo que su pedimento no resulta viable.

Por último, se le informa a la interesada que la atención a los usuarios para la revisión física de los expedientes está habilitada los días martes y miércoles en un horario de 8:00 am a 12:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm, toda vez que no se ha digitalizado el expediente del epígrafe.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ